

## RESOLUCIÓN N° 156 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

### LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos mediante Resolución interna N° 096 del 11 de junio de 2021, dio apertura a la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” en el marco del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021 a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, la cual invita a desarrollar proyectos experimentales de mediano formato a partir del trabajo con la comunidad que habita la zona conocida como el Bronx, para afianzar la apropiación y la visibilización del Bronx Distrito Creativo por parte de la ciudadanía y fomentar el reconocimiento de la comunidad en la construcción de este espacio, por lo que se inspira en historias positivas del pasado, presente y futuro de la zona para fomentar la creación a partir de las relaciones entre los artistas y/o creadores de la ciudad con las comunidades que habitan el Bronx ( ubicado entre las calles 9 y 10 y las carreras 14 y 15ª, en el barrio Voto Nacional en la localidad de Los Mártires) que deriven en una apuesta escultórica.



## RESOLUCIÓN N° 156 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió el seis (6) de julio de 2021 un Aviso Modificatorio mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria "Beca Reflejos del Bronx", de la siguiente manera:

**Fecha de Cierre:** 23 de julio de 2021 a las 5:00 p.m.

**Publicación lista de habilitados, rechazados y por subsanar:** 28 de julio de 2021.

**Publicación de resultados de evaluación:** 31 de agosto de 2021.

**Plazo límite de ejecución:** 31 de diciembre de 2021.

Así las cosas, dicha convocatoria contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de tres (3) estímulos, cada uno por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/cte., para un total de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) M/cte.

El día 23 de julio de 2021, al cierre del proceso, se reportó la inscripción de cuatro (4) propuestas, de las cuales se habilitaron dos (2) que cumplieron con los requisitos para ser evaluadas y se rechazaron dos (2).

Las propuestas que cumplieron con los requisitos fueron evaluadas por el jurado designado por la entidad mediante la Resolución Interna N°141 del 09 de agosto de 2021: Claudia Patricia Rodríguez Zárate, Manuel Antonio Zúñiga Muñoz y Adriana Marcela Mantilla Salamanca.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria BECA "REFLEJOS DEL BRONX", las propuestas habilitadas se evaluaron de acuerdo con los siguientes criterios:



## RESOLUCIÓN N° 156 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia de la propuesta sobre la relación artística y de trabajo con la comunidad residente y aledaña al Bronx Distrito Creativo.	30
2	Pertinencia de la propuesta frente al habitar el espacio público del Bronx Distrito Creativo.	25
3	Sostenibilidad (Durabilidad de la propuesta artística en el tiempo).	15
4	Responsabilidad ambiental (Prácticas sostenibles que garanticen el equilibrio con el medio ambiente).	15
5	Viabilidad de la propuesta (cronograma, presupuesto, acciones contempladas para el desarrollo de la propuesta, antecedentes de trabajo en relación con esta)	15
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

En este sentido y según el acta de selección del 24 de agosto de 2021 suscrita por el jurado designado, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad. 

De conformidad con lo anterior,

**RESUELVE**



## RESOLUCIÓN N° 156 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021, así:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de Documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1122-002	Agrupación	GUÍA NÓMADA	C.C.1.012.408.668	Ingrid Lorena Valderrama Orduz	LA SUELDA CON SUELDA - NATURALEZA RUDERAL	86.7	\$20.000.000
1122-003	Agrupación	ABIOTICO	C.C.1.013.660.008	Edier Darío Gallo López	ABIÓTICO	72.7	\$20.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 80 % del valor total del estímulo, una vez expedido y en firme el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, previa instalación y montaje de la obra en el espacio público seleccionado por el jurado evaluador, junto a la aprobación del informe final con sus correspondientes anexos y/o



## RESOLUCIÓN N° 156 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

soportes que demuestren la ejecución de todas las actividades señaladas en el cronograma de actividades.

**Parágrafo primero:** Los desembolsos se realizarán previo cumplimiento de los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021 y la expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.

**Parágrafo Segundo:** El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–.

**Parágrafo Tercero:** Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen, según la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:

N°.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	BECA “REFLEJOS DEL BRONX”	N°202 del 09 de junio de 2021 -Bogdata 155086-	\$ 60.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las



## RESOLUCIÓN N° 156 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**Parágrafo:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 31 de diciembre de 2021, acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” y las condiciones generales de participación del PDE -2021.

**ARTÍCULO SEXTO:** Amparar el estímulo mediante la constitución de una garantía a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	*A favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño *Por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, *Vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. *Acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



## RESOLUCIÓN N° 156 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de 2021.



**MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA**  
Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

**Proyectó Componente Jurídico:** Martha Ramos Castro Contratista, Subdirección para la Gestión del Centro.   
**Proyectó Componente Técnico:** Freddy Ernesto Ramírez- Contratista, Subdirección para la Gestión del Centro.   
**Revisó Componente Financiero:** Leonel López Noreña Contratista, Subdirección para la Gestión del Centro.   
**Revisó Componente Técnico:** Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural   
**Revisó componente Jurídico:** Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

